

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto T16
Tasas Municipales

DECRETO 14/08

TIGRE, 4 de enero de 2008.-

VISTO:

Los artículos 37, y concordantes de la Ordenanza N° 2861/07 (Ordenanza Fiscal para el ejercicio financiero 2008); Arts. 80 y concordantes de la Ordenanza N° 2862/07 (Ordenanza Impositiva 2008); las Ordenanzas N° 1.216/91 y 2.238/00, y,

CONSIDERANDO

El informe producido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, donde se informa que es necesario fijar el porcentaje de descuento por pago contado de deudas atrasadas, correspondiente a la Tasa por Servicios Municipales, Inspección de Seguridad e Higiene y tributos provinciales descentralizados por Leyes N° 13.010, 13.155 y Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires N° 226/03.

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia es necesario fijar dicho porcentual de descuento en el quince por ciento (15,00 %) de la deuda atrasada devengada hasta el día 30 de junio de 2007 únicamente.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T O

ARTICULO 1º: Fíjase en el quince por ciento (15,00 %) el porcentaje de descuento que establecen los artículos 37 de la Ordenanza N° 2861/07 y 80 de la Ordenanza N° 2862/07, el cual será de aplicación por pago contado de deudas atrasadas correspondiente a la Tasa por Servicios Municipales, Inspección de Seguridad e Higiene y tributos provinciales descentralizados por Leyes N° 13.010, 13.155 y Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires N° 226/03.

ARTICULO 2º: El descuento determinado en el artículo anterior, será aplicable sobre los tributos allí mencionados únicamente, a deuda atrasada devengada hasta el día 30 de junio de 2007.

ARTICULO 3º: SUJETOS EXCLUIDOS: No podrán acceder a los beneficios del presente Decreto, los contribuyentes cuyas deudas se encuentren en gestión judicial, conforme lo normado por los artículos 45 y concordantes de la Ordenanza N° 2861/07.

ARTICULO 4º: EFECTOS DEL ACOGIMIENTO: El acogimiento a los beneficios del presente Decreto, implica la renuncia expresa a cualquier tipo de acción judicial ulterior contra la Comuna, con motivo de la situación y/o encuadre impositivo del contribuyente por parte del Fisco Municipal.

ARTICULO 5º: APLICACIÓN SUPLETORIA: En aquellos supuestos no contemplados por el presente Decreto, será de aplicación supletoria las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes en cada uno de los ejercicios financieros en ejecución durante la aplicación del presente Régimen.

ARTICULO 6º: PLAZO DE VIGENCIA: El descuento establecido por el Art. 1º del presente Decreto, será de aplicación durante el transcurso del ejercicio fiscal 2008.

ARTICULO 7º: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y de Economía, Hacienda y Administración.

ARTICULO 8º: Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre y dése amplia difusión. Cúmplase por la Secretaría de Economía, Hacienda y Administración.

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

Carlos Vittor, Secretario de Economía, Hacienda y Administración

☐ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 14/08